

INMOBILIARIA RIVEIRA, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Transversal Troncoso, 3, en La Guardia (Pontevedra), el día 8 de agosto próximo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2007, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de Resultados.

Tercero.—Nombramiento de consejero.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar que a todos los accionistas se les enviará, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

La Guardia (Pontevedra), 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Basilio Moreira Carrero.—43.094.

ÍNTIMA Y ACCESORIOS DE VESTIR, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución n.º 203/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Domínguez Olmo y otros, contra Íntima y Accesorios de Vestir, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Íntima y Accesorios de Vestir, S.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 27180,20 euros de principal, más 5436,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 9 de junio de 2008. El Secretario Judicial.—43.492.

INVERLUR 3003, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****INVERLUR 4004, S. A. U.****INVERLUR MONTEMAYOR, S. L. U.****INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA V, S. L. U.****INVERLUR GESTIÓN INMOBILIARIA VII, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones de socio/accionista único de la sociedad absorbente, «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», y de las sociedades absorbidas, «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal», todas ellas de fecha 26 de junio de

2008, el socio/accionista único de cada una de ellas aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 24 de junio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios/accionistas únicos y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades objeto de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 243 del mismo cuerpo normativo.

Donostia/San Sebastián, 27 de junio de 2008.—Aitor Arrigain Galarza, Administrador Solidario de «Inverlur 3003, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inverlur 4004, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Inverlur Montemayor, Sociedad Limitada Unipersonal» y Luis Antonio Echaniz Orbegozo, Administrador Solidario de «Inverlur Gestión Inmobiliaria V, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inverlur Gestión Inmobiliaria VII, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.553. y 3.ª 10-7-2008

INVERSIONES JALAMA AHORRO, SICAV, S. A.**(Sociedad absorbente)****INVERSIONES JALAMA RENTA, SICAV, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., reunidas en segunda convocatoria en Madrid el día 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., que se disuelve sin liquidación, por Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable, resultando el siguiente tipo de canje: 29 acciones de «Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A.» por cada 27 acciones de «Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.»; adicionalmente los accionistas de la sociedad absorbida recibirán una compensación en metálico de 0,0194 euros por acción. La compensación en metálico representa menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.—Miguel A. Recuenco Gomecello.—43.734.

1.ª 10-7-2008

INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA, S. A., SICAV*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en la calle Comte d'Urgell n.º 240, 5.º de Barcelona, a las 12.00 horas del próximo día 27 de agosto de 2008, en primera convocatoria y, si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 28 de agosto de 2008, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación, en su caso, del artículo 7 de los estatutos sociales, relativo a la política de inversiones, a los efectos de ser una Sociedad de Inversión de Capital Variable de fondos y poder invertir en valores no cotizados en mercados organizados.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Podrá asistir a la Junta general, con voz y voto, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros con una antelación mínima de cinco días a aquél en que se celebre la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe del Órgano de Administración de la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 2 de julio de 2008.—La Consejera Secretaria, doña Marta Colomer Cendrós.—43.856.

INVERSIONES MUNDIARROZ, SICAV, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de Junta general extraordinaria, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 130, de fecha 9 de julio de 2008, página 21378. En el punto undécimo, donde dice: «Entidad destora», debe decir: «Entidad gestora». 43.567 CO.

INVERSIONES NARÓN 2003, S. L. U**(Sociedad absorbente)****GIR FOOD, S. L. U****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión simplificada*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que se aprobó por el Socio Único de «Inversiones Narón 2003, Sociedad Limitada Unipersonal». (sociedad absorbente) y por el socio único de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), todo en fe-

cha 26 de junio 2008, la fusión mediante la absorción de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Inversiones Narón 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de ésta última a la sociedad Absorbente, «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Zaragoza en fecha 19 de junio de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades participante de la fusión se encuentran íntegramente participadas por una tercera «Sagatu Asociados Comercial Hotelera, Sociedad Limitada», por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 26 de junio de 2008.—D. Javier Antonio Garro Arza y D. José Rodríguez Pousa, como Administradores Mancunados de Inversiones Narón, 2003, Sociedad Limitada Unipersonal; y Landon Investment, S.C.R. de Régimen Simplificado, Sociedad Anónima, (representada por D. José Rodríguez Pousa), y GVG T Asociados, Sociedad Limitada. (representada por D. Javier-Antonio Garro Arza) como entidades administradoras mancomunadas de Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—43.587. y 3.ª 10-7-2008

INVERSIONES Y FINANZAS GAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FIBEROPTICS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada y Fiberoptics, Sociedad Anónima celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Fiberoptics, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el balance de fusión de 31 de diciembre de 2007 y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de mayo de 2008.

Al ser una fusión impropia Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, posee el 100 por 100 de Fiberoptics, S.A., no se procede ampliación de capital alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las

entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Valles, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fiberoptics, Sociedad Anónima y de Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, Pablo García-Mauriño de Delás.—43.753.

1.ª 10-7-2008

JAUSE, S. A.

En la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada, en el domicilio social, el día 24 de junio de 2008, se acordó, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados en la Junta, la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que tal transformación suponga cambio de su personalidad jurídica.

Como consecuencia de la transformación acordada la sociedad pasará a denominarse Jause Sociedad Limitada.

Sirva el presente a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de mayo de 2008.—El Administrador único, la mercantil Jasura 5, Sociedad Anónima, debidamente representado por su representante persona física, Rafael Huerta Nicolás.—43.538. y 3.ª 10-7-2008

JOAQUÍN LOPEZ MORENO, S. L. (Sociedad escindida)

ROMBOCAR MOTILLA, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Universal de la sociedad escindida celebrada el día 29 de junio de 2008, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad a favor de una sociedad de nueva creación denominada «Rombocar Motilla, Sociedad limitada».

La entidad «Joaquín López Moreno, Sociedad Limitada» escinde parte del patrimonio que forma una unidad económica, con la subsistencia de la sociedad escindida que no se extingue, de acuerdo con el balance de escisión cerrado el día 31 de marzo de 2008, y con el Proyecto de Escisión, firmado por el Administrador, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Motilla del Palancar, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único, Germán López Campillos.—43.555.

y 3.ª 10-7-2008

K. R. INTERNACIONAL, S. A.

Disolución y liquidación

La Sociedad K. R. Internacional, Sociedad Anónima, ha acordado su disolución y simultánea liquidación, con aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A/Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	54.091,09
Total A	54.091,09
B/ Inmovilizado	851.515,42
Inmovilizaciones materiales	851.514,42
Terrenos y construcciones	870.536,98
Amortizaciones	19.022,56
Inmovilizaciones financieras	1,00
Participaciones en empresas del grupo	1,00
Total B	851.515,42
D/Activo circulante	26.575,14
Deudores	91,97
Administraciones Públicas	91,97
Tesorería	26.483,17
Total D	26.575,14
Total activo	932.181,65
Pasivo:	
A/Fondos propios	183.608,35
Capital suscrito	72.121,45
Reservas	135.950,69
Reserva Legal	42.802,22
Otras reservas.....	93.148,47
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-24.463,79
Total A	183.608,35
E/Acreedores a corto plazo	748.573,30
Acreedores comerciales	138.021,98
Deudores por compras o prestaciones de servicios	138.021,98
Otros deudores no comerciales	610.551,32
Otras deudas	610.551,32
Total E	748.573,30
Total pasivo	932.181,65

Basauri (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—Hellmut-Hermann Kirbis, el Liquidador.—43.182.

KIMBERLY CLARK, S. L.

Anuncio de sustitución de títulos

La Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 21 de diciembre de 1998, acordó la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, acordando que el canje de acciones por participaciones sociales se hiciera de conformidad con el procedimiento para la sustitución de títulos establecido por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que dado el hecho de que no todos los accionistas canjearon sus acciones por las participaciones sociales creadas al efecto, por la Sociedad se procedió a depositar en el domicilio social las participaciones no canjeadas. Que por la Sociedad se procede a publicar el anuncio de canje de títulos de la sociedad que prevé el artículo antes mencionado.

Por ello, se pone en conocimiento de todos los socios que no procedieron a canjear sus títulos que disponen del plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio para proceder a dicho canje, por lo que durante dicho plazo los socios podrán presentar en el domicilio social las acciones al portador de las que sean titulares para su canje.

Transcurridos tres años desde la finalización del plazo anterior, las participaciones sociales creadas en lugar de los títulos anulados podrán ser vendidas por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados a través de Notario. El importe líquido de la venta de las participaciones será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, «Dutilh Abogados, S.L.», representada por Ivo Portabales González-Choren.—43.545.